

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**Objeto**

**“ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SEMI-INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.”**

**Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Subdirección Administrativa**

**BOGOTÁ D. C., ABRIL 2019**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018, Resolución de Delegación 056 de 2018, procede a efectuar la siguiente:

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**1. OBJETO A CONTRATAR**

ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SEMI-INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

**1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

El contrato que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar la instalación de dos (2) plantas purificadoras de agua semi-industrial para las sedes calle 13 y paloquemao; Así mismo, el mantenimiento preventivo y correctivo de seis (6) plantas purificadoras de agua semi-industrial, ubicadas en las cafeterías de las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., con el suministro de insumos, herramientas y equipos necesarios que garanticen su perfecto estado y a su vez la protección de este recurso. Los servicios a prestar deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y a los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.

**1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2013; el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO DEL PRODUCTO
(F) Servicios	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial	73152101
(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	10 Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	15 Equipo para el tratamiento y suministro de agua	14 Equipos de purificación de agua	47101514

**Nota:** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

*Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."*

### 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 2.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO

Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) plantas purificadoras de agua semi-industrial en las sedes calle 13 y paloquemao, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

##### 2.1.1. **Instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) plantas purificadoras de agua semi- semi-industrial.**

###### **Tamaño:**

- Alto: Un rango de 40 cm a 60 cm
- Ancho: Un rango de 25 cm a 40 cm
- Profundidad: Un rango de 7 a 12 cm

###### **Elementos filtrantes**

- Un (1) Filtro de sedimentación de 10", con captación de partículas de polvo, óxidos y sólidos en suspensión mayores o igual a 5 micras.
- Un (1) Filtro de carbón activado granular, que reduzca el contenido de cloro y compuestos que producen el mal sabor y olor, quedando el agua apta para el consumo humano.
- Un (1) Filtro de carbón
- Lámpara Ultravioleta Tipo C con una duración aproximada de dos años.
- Los filtros deben estar cubiertos y sellados herméticamente, de manera que su instalación se realice de manera compacta. Caja de acero inoxidable

###### **Instalación**

- Se debe adaptar el punto de salida del agua purificada, para que este al lado del grifo de agua.
- Caudal: Mayor o igual 2 lt/m
- Las plantas purificadoras deberá ser instalada en el punto indicado por el supervisor del contrato, sin hacer modificaciones a la estructura, superficies metálicas u otras similares.

###### **Mantenimiento preventivo para las dos plantas purificadoras de agua nuevas.**

El mantenimiento preventivo ofertado para las dos plantas purificadoras de agua nuevas, se debe realizar de la siguiente forma: Un (1) mantenimiento a los cinco (5) meses posteriores a su instalación y puesta en funcionamiento, donde se deberá cambiar cada uno de los filtros de cada planta.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

El costo del mantenimiento será a cargo del contratista y no tendrá costo adicional para la entidad.

**Elementos e insumos susceptibles a cambio y/o desgastes**

Corresponde a los elementos e insumos que se requieren para el normal funcionamiento de las plantas purificadoras ofrecidas durante la vigencia del contrato.

En la oferta económica el proponente deberá incluir todos aquellos elementos y/o insumos consumibles que se requieren durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con la referencia de la planta ofrecida, con la finalidad de hacer entrega de las plantas purificadoras, en óptimas condiciones a la entidad.

Las demás partes y repuestos que se lleguen a dañar y que requieran ser reemplazadas serán cubiertos por la garantía de los equipos, y el suministro e instalación estará a cargo del contratista y no acarrearán costo alguno para la entidad.

<b>FICHA TÉCNICA ADQUISICIÓN 2 PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>NUMERO DE PLANTAS</b>
<b>1</b>	<b>PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA (NUEVAS)</b>	
	PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SEMI-INDUSTRIAL 350 LT	<b>2</b>
	CARCASAS 10"	
	UN (1) FILTRO DE SEDIMENTO	
	UN (1) FILTRO DE CARBON ACTIVADO	
	FILTRO DE CARBON	
	LAMPARA UV ULTRAVIOLETA	
	INTERCONEXIONES	
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
	UN (1) MANTENIMIENTO EN EL PRIMER AÑO *	

\* El mantenimiento se realizará a los cinco (5) meses posteriores de su instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor:

Estos elementos deben estar incluidos en cada una de las plantas purificadoras.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**2.1.2. Mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) plantas purificadoras de agua semi-**

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de seis (6) plantas purificadoras de agua semi-industrial, ubicadas en las cafeterías de las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., con el suministro de insumos, herramientas y equipos necesarios que garanticen su perfecto estado, conforme a las especificaciones de la siguiente ficha técnica:

<b>FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO 6 PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1. SERVICIO DE LAVADO Y PURGA CON PRODUCTOS DESINFECTANTES (Ecológico)</b>		
1.1	Vasos correspondiente a los 3 filtros y lámpara UV	Dos (2) servicio de mantenimiento al año
1.2	Tubo de cuarzo de lámpara UV	
1.3	Carcasas	
1.4	Sistemas de conducción de aguas y mangueras	
<b>2. SERVICIO DE REVISIÓN, AJUSTES Y/O REPARACIONES</b>		
2.1	Circuito e interconexión eléctrico, hidráulico	Dos (2) servicio de mantenimiento al año
2.2	Limpieza electro válvulas	
<b>3. REEMPLAZO DE REPUESTOS</b>		
3.1	Filtro de sedimento 10"	12 filtros
3.2	Filtro de carbón bloque 10 "	12 filtros
3.3	Filtro carbón granulado 10"	12 filtros
3.4	Lámpara U.V	6 lámparas U.V
3.5	Filtro de resina granulada	6 filtros
<b>4. RESPUESTOS</b>		
4.1	Llave con manija cuello de ganso ref. planta purificadora UV-PLUS WATER PURIFIER (Cantidad 5 und)	5 Llaves
4.2	Balastro eléctrico (adaptador lámpara UV) de entrada 100 - 140V 60Hz corriente 0.12A	3 Balastros

**Nota 1:** El mantenimiento preventivo responde a lo solicitado en los ítems 1, 2 y 3 y se encuentra dirigido a cada una de las plantas purificadoras, ubicadas en las cafeterías de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad. Lo anterior significa adelantar dos (2) mantenimientos por Planta durante la vigencia del contrato.

**Nota 2:** El mantenimiento correctivo responde a lo estipulado en el ítem 4 y se encuentra dirigido a cada una de las plantas purificadoras, el cual será realizado cada vez sea necesario por daño a las mismas.

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

No obstante, el mantenimiento correctivo deberá prestarse en cualquier momento durante el término del plazo del contrato, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

#### 3.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para este proceso es de **OCHO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 8.013.599) M/CTE**, incluido IVA, con cargo al presupuesto asignado al rubro 6094 "Fortalecimiento Institucional" soportado con el **CDP No. 177 del 15 de marzo de 2019**, por valor de **OCHO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$8.013.600)**, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad. Igualmente, se resalta que la presentación de las propuestas debe ser por la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, no se aceptaran propuestas parciales.

**Nota 1:** El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: **SI  NO**

**Nota 2:** La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para generar una bolsa para mantenimiento correctivo: **SI  NO**

La Entidad solicita que la diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial sea destinada para adquirir mayores cantidades de bienes y/o servicios relacionados con el objeto del contrato, debido a que las mayores cantidades, serán ejecutadas de acuerdo con las necesidades de la entidad, las cuales pueden variar de acuerdo con las condiciones del servicio, motivo por el cual el ajuste de las cantidades deberá ser consultada con la Entidad, con el fin de optimizar al máximo los recursos asignados al proceso, y de obtener el mayor número de ítems, con los descuentos ofrecidos. Razón por el cual, el contratista deberá contar con la capacidad de suministrar mayores elementos, bienes y/o servicios establecido en el anexo técnico, de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

**NOTA 3:** La SECRETARÍA adjudicará el proceso al ofrecimiento más favorable, el cual corresponde aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, se tendrá como único factor de selección el menor precio.

#### 3.1.1. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaria Distrital de Movilidad realizará un (1) pago equivalente al valor ofrecido por el contratista por las dos (2) plantas purificadoras de agua nuevas, una vez sean efectivamente entregados, instalados, puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

De igual manera, para el mantenimiento de las seis (6) plantas purificadoras de agua existentes, realizará dos (2) pagos correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez se preste efectivamente cada mantenimiento prestados durante el plazo del contrato, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica.

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

Para el caso de los mantenimientos correctivos no previstos en las especificaciones técnicas del servicio de resultar necesario, estos se cancelarán previa presentación de las facturas detalladas de los bienes y servicios efectivamente adquiridos prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, además de los documentos que adelante se señalan.

*El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento de los servicios por parte del contratista.*

**Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.**

Nota: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del servicio recibido por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor.
3. Cuadro en el que se discriminen los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el periodo, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Original del acta de pago mensual o acta de recibo parcial de obra y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el Supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de Supervisión.
6. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
7. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
9. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
11. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

**Nota 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**Nota 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

### 3.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

#### 3.1.2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.



**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**3.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los mantenimientos serán ejecutados en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad donde se encuentran instaladas las plantas purificadoras de agua, ubicadas de la siguiente manera:

SEDES		DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	Calle 13	Calle 13 No 37 – 35	1
2	Paloquemao	Carrera 28ª No 17ª - 19	1
3	Chico	Carrera 18 No 93 - 64	1
4	Almacén	Av. Carrera 30 No 12ª – 01 sur	1
5	Patio 4	Calle 3 No 36 – 83	1
6	Puente Aranda	Carrera 59 No 14 - 64	1

Las dos (2) plantas purificadoras de agua nuevas, serán instaladas y puestas en funcionamiento en las siguientes sedes:

SEDE	DIRECCIÓN	CANTIDAD
CALLE 13	CALLE 13 N 37-35	1
PALOQUEMAO	CARRERA 28 N 17A - 19	1

Lo anterior, de conformidad con las indicaciones dadas por el Supervisor del contrato de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública y su Anexo Complementario.

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados en el presente numeral, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, Para este efecto se concederá un término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que la oferta no cumple con requisitos habilitantes y se rechazará.

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

La capacidad jurídica y la experiencia de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde con lo indicado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La adjudicación se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la Secretaría.

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimos técnicos	Habilitado/ No habilitado
ECONÓMICA	Menor Precio ofertado	Factor de Escogencia

### 4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA

#### 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener, como mínimo: La identificación del proponente, número de teléfono, y su dirección, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en este documento y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley. Los proponentes deben utilizar el modelo que se anexa.

#### 4.1.2. AVAL LEY 842 DE 2003 (Si aplica)

Las propuestas que se formulen en los procesos de selección adelantados por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos **cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería**, deberá ser avalada por un ingeniero, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o presentación de aval independiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros, para lo cual se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.

Podrá avalar la propuesta el representante legal si es ingeniero matriculado y deberá adjuntar copia de la TP y del certificado COPNIA

¿Se requiere Aval de un Ingeniero, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003? SI \_\_\_ NO

#### 4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares conforme al artículo 28 del Decreto

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

410 de 1971, y las personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, dentro de su objeto social deben estar contempladas las actividades o servicios materia de este proceso. La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del plazo de ejecución y vigencia señalado en la presente invitación y un (1) año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante la Secretaría.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

### 4.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, presenten una sola propuesta en el presente proceso de selección.

Para participar en Procesos como proponente plural en el SECOP II (ya sea para presentar observaciones, ofertas), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedara a nombre del proponente singular. Para lo anterior podrá consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

#### 4.1.4.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 7 Y 7A)

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaria durante la ejecución del contrato.
- c. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir



## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

- la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil
  - e. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría.
  - f. Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
  - g. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
  - h. Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
  - i. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
  - j. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública electrónica y anexo complementario.

**Nota 2:** El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del contrato.

### 4.1.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, para el caso de la persona

## **ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019**

natural deberá estar suscrita por la representación legal que corresponda, según sea el caso.

Los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura acreditarán este requisito de manera individual.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SDM las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Nota 1:** La SDM se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

### **4.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá adjuntar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

### **4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de

## **ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019**

Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

**NOTA:** Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

### **4.1.8. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años.

### **4.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La SDM consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

### **4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La SDM consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá adjuntar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### **4.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La SDM consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá adjuntar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### **4.1.12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

La SDM consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia que la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### **4.1.13. PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6)**

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

Este compromiso deberá hacerse por escrito (Anexo correspondiente) y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del ANEXO. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, únicamente el representante legal de la figura plural deberá diligenciar este ANEXO.

### 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

#### 4.2.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 3)

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en la **FICHA TÉCNICA (Anexo 2)**, para lo cual el proponente deberá allegar el **Anexo 3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, debidamente suscrito por el representante legal, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de este documento obliga al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

No cumplir con este requisito, será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

#### 4.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (ANEXO 5)

El proponente deberá acreditar experiencia habilitante con máximo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al **ciento por ciento (100%)** del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

**Nota 1:** Se podrá certificar el mantenimiento de plantas purificadoras de agua y la adquisición de las mismas en una sola certificación.

**Nota 2:** Se podrá certificar por separado, la experiencia de la siguiente manera:

- Una (1) certificación en **Mantenimiento de plantas purificadoras de agua**
- Una (1) certificación en **Adquisición y/o venta de plantas purificadoras de agua**

**Nota 3:** Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar adicionalmente otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente documento y en la invitación pública.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.



**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2019.

Para el efecto, se utilizarán como referencia los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a la fecha	\$ 828.116

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 5 – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No. 5 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la invitación pública y su anexo complementario.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos y en SMMLV
- i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita.

- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de inicio y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo a la naturaleza del mismo.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la invitación pública.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto del presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.
- c. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

- d. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
  - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- f. La Secretaría podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- g. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**
- h. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
- i. No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del servicio.

**Nota 4:** La Secretaría se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**Nota 5:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará **EL RECHAZO** de la propuesta.

**Nota 6:** Para el presente proceso de selección no será verificada la capacidad financiera del proponente.

Como no es necesario exigir este requisito, lo que hará el área financiera será la revisión de las cifras aritméticas de acuerdo al presupuesto oficial.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**5. CRONOGRAMA**

El cronograma será el establecido dentro de la plataforma el SECOP II.

**Nota 1:** Los posibles oferentes deberán presentar sus ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en cualquier medio diferente al de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma del proceso.

**6. GARANTÍAS**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: **1.** Contrato de Seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el termino de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de los bienes de los servicios contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Nota 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**Nota 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

**Nota 3:** Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

**Nota 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**Nota 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**Nota 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o retenciones en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

**7. CAUSALES DE RECHAZO**

- a. Cuando la propuesta se hubiere presentado después en la fecha y hora exacta establecida como límite para la presentación de propuestas en la Plataforma SECOP II, o de existir indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se hubiese hecho entrega por fuera del protocolo establecida en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II".
- b. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- c. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo, anexo técnico y anexo complementario
- d. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

- e. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".
- f. Cuando una vez solicitados los subsanes por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el proponente no subsana al finalizar el término del traslado del informe de evaluación fijado en el cronograma del proceso.
- g. Cuando la propuesta no sea presentada en las condiciones señaladas en la presente Invitación Pública Electrónica y su Anexo Complementario o cuando la misma sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, salvo en caso de indisponibilidad de SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II"
- h. Cuando no se diligencie el valor de su propuesta directamente en la sección cuestionario de la plataforma SECOP II o no se diligencie en su totalidad el Anexo 4 correspondiente a la "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- i. Si en la propuesta plataforma SECOP II se omite indicar valores unitarios en la "Propuesta Económica", o en el Anexo 4 "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", del pliego de condiciones o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será RECHAZADA.
- j. Cuando el proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación de la "Propuesta Económica" en la plataforma SECOP II o el Anexo 4 "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" y/o sus anexos. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Anexo Técnico 1. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.
- k. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la Anexo 4. DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- l. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- m. Cuando se presenten varias ofertas, por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente. En este caso se rechazarán todas propuestas incluyendo la presentada en consorcio o unión temporal.
- n. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- o. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

- p. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial incluido IVA. Así mismo y en el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial incluido IVA.
- q. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida por la SDIS o la no presentación de los soportes requeridos o formato (Ambos)
- r. Cuando el Anexo 4. "Discriminación Propuesta Económica" presenta inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
- s. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- t. No aportar la carta de presentación de la propuesta o que una vez presentada no esté suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- u. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- v. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera el proponente no cumple con lo requerido por la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad. o cuando contestado el requerimiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- w. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- x. Si no se puede realizar una evaluación objetiva por cuanto se presentan inconsistencias en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, previa evaluación de la entidad.
- y. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la aceptación de la oferta.
- z. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- aa. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración de la aceptación de la oferta y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
- bb. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- cc. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
- dd. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta, contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

- ee. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ff. Las demás causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación Pública.

### 8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a. Cuando no se presente oferta alguna.
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la presente invitación pública.
- c. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

### 9. OFERTAS

#### 9.1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta de la Invitación Pública podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el cronograma del proceso y cargar la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

#### 9.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los posibles oferentes deberán presentar sus ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en cualquier medio diferente al de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma del proceso.

**Nota 1:** Los proponentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el cronograma del proceso y subir la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

**Nota 2:** Toda consulta debe formularse a través del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaria Distrital de Movilidad antes, durante o



## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

**Nota 3:** Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y remitir lo correspondiente al correo [lartunduaga@movilidadbogota.gov.co](mailto:lartunduaga@movilidadbogota.gov.co).

### 9.3. DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4)

El proponente deberá presentar con su oferta la respectiva "propuesta económica" Anexo No. 4, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Los precios incluidos en la propuesta deben cubrir todos los impuestos, costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal, técnico, administrativo auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. **ESTOS PRECIOS NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI REAJUSTES.**

El ofrecimiento económico deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.**

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

#### Tenga en cuenta:

- El valor total de la propuesta **no debe superar el presupuesto oficial so pena de declararse RECHAZADA LA PROPUESTA.** Serán declaradas como RECHAZADAS las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.
- En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá y por ende la SECRETARIA tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA (cuando aplique), para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que ésta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta.

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
- Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.
- En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
- De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

### 9.3.1. Precios artificialmente bajos

Si revisada la oferta del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida en los estudios previos, la Secretaría establece que la oferta ganadora es artificialmente baja, el Comité Evaluador correspondiente requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. El precio artificialmente bajo es aquel que se considera artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, en caso de ser necesario, el Comité determinará la conveniencia de requerir al proponente para que:

1. Presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
2. Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
  - Gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
  - Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.
  - Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en la invitación.
3. Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la Secretaría Distrital de Movilidad de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ibidem. Adicionalmente, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 9 de julio de 2014, Expediente 27.883

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

4. Solicitar la remisión a la entidad de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se procederá a revisar la oferta del segundo mejor precio y así sucesivamente. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

### 10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en los términos previstos en el cronograma de la presente invitación pública y su anexo complementario.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad solicitará la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, así:

1. En el informe de evaluación, en el cual se señalará detalladamente el requisito a subsanar y para el cual se otorgará el término del traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma del proceso, informe que será publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
2. Si fruto de las observaciones al informe de evaluación, procede efectuar un nuevo requerimiento, este se hará para todos los oferentes en forma simultánea en un solo documento que se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), indicando los requisitos a subsanar y señalando un plazo igual, razonable y proporcional.

Para este efecto, los proponentes deberán allegar la documentación solicitada dentro del término que se fije en el requerimiento, el cual es preclusivo y perentorio, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 1:** Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de complementación, adición, modificación o mejora. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

**Nota 2:** Los documentos de subsanación que deseen allegar, deberán ser remitidos a través de la sección de MENSAJES del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, de lo contrario no podrán ser agregados a las propuestas.

**Nota 3:** De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la Secretaría Distrital de Movilidad, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y se procederá a evaluar la segunda propuesta más favorable, y así sucesivamente

### 11. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate la Entidad aceptará la oferta a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 12. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

El criterio de Selección del contratista, será para aquella oferta que contenga el **precio más bajo**, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el **precio más bajo** ("Propuesta económica"). El proponente debe diligenciar el ANEXO No. 4 de la Invitación Pública.

De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Los proponentes deberán presentar su propuesta con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

### 13. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación estará a disposición de los oferentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>, durante el término definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y remitir lo correspondiente al correo [xxxx@movilidadbogota.gov.co](mailto:xxxx@movilidadbogota.gov.co).

## **ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019**

### **14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

En la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación pública electrónica, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a publicar, en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso, simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

La aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal. La SDM mediante la aceptación de la oferta manifestará la aprobación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada.

### **15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **15.1. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

#### **15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **15.2.1. OBLIGACIONES GENERALES**

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

- a. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
- b. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- c.
- d. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- e. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
- f. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
- g. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- i. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el supervisor del contrato.
- j. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
- k. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- m. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- n. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- o. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el supervisor del mismo.
- p. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
- q. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- r. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

- s. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- t. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

**15.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Entregar, instalar y poner en funcionamiento dos (2) plantas purificadoras de agua nuevas objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y en el anexo complementario de este contrato.
2. Garantizar que las plantas purificadoras de agua objeto del contrato cumplan con cada una de las especificaciones técnicas dadas por la entidad, así como con los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, cumpliendo con las normas internacionales de calidad que garanticen la salud y seguridad ambiental de los servidores, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Aportar en el momento de entrega e instalación de las plantas purificadoras de agua, la ficha técnica o manual en donde se describan las características físicas, fisicoquímicas, materiales, según las especificaciones técnicas requeridas.
4. Realizar el mantenimiento preventivo ofertado para las dos plantas purificadoras nuevas, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las indicaciones del supervisor del contrato, en cada una de las sedes en las cuales fueron instaladas.
5. Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un informe detallado sobre el estado actual de cada una de las plantas purificadoras de agua, señalando en este cuáles de los equipos requieren de forma inmediata mantenimiento correctivo y/o preventivo y qué repuestos requiere cada una. Así mismo, un cronograma relacionando las fechas de los dos (2) mantenimientos y de la instalación de las nuevas plantas purificadoras.
6. Realizar el mantenimiento preventivo a las seis (6) plantas purificadoras de agua semi – industriales en las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad donde se encuentran instaladas las mismas, se efectuarán dos (2) mantenimientos de acuerdo con la programación realizada por el supervisor del contrato.
7. El empaque y embalaje en los que se suministren los elementos solicitados, deben ser biodegradables o susceptibles a ser reciclados.
8. Realizar las labores tendientes a cumplir con el objeto del contrato dentro de los tiempos convenidos con el Supervisor del contrato.
9. Realizar el mantenimiento correctivo a las plantas purificadoras de agua semi –industriales de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, en un tiempo no mayor a un (1) día hábil siguiente a la solicitud por parte del supervisor del contrato, con el fin de dar solución inmediata al inconveniente presentado.

## **ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019**

10. Elaborar un informe como requisito previo para el pago, sobre los equipos a los cuales se le prestó el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos durante el plazo de ejecución del contrato.
11. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas de trabajo, ingresos de materiales y salidas de sobrantes y demás actividades relacionadas con la ejecución de los mantenimientos.
12. Reemplazar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad.
13. Garantizar la dotación de elementos de seguridad industrial al personal de trabajo a su cargo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
14. Garantizar que el personal asignado a los mantenimientos sea calificado de acuerdo con las actividades a desarrollar.
15. Registrar al ingresar a las instalaciones de la entidad, todos los elementos o maquinarias necesarias para el desarrollo de su actividad.
16. Corregir las fallas y reemplazar los materiales o elementos que resulten defectuosos, o que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.
17. Garantizar la calidad de los productos suministrados a la Secretaría Distrital de Movilidad para el desarrollo de los mantenimientos de las plantas purificadoras de agua semi – industriales.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### **16. INDEMNIDAD**

El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública, mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

### **17. SANCIONES**

#### **17.1. MULTAS**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al





## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si los hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

### 17.2. PENAL PECUNIARIA

La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

### 17.3. CADUCIDAD

La Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

### 18. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por la Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecidos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 que fuera modificado por la Ley 1882 de 2018, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes funciones:

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

1. Realizar el acta de inicio con el contratista
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, para que repose en la carpeta del contrato. Mensualmente el supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual

## ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-012- DE 2019

(Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser enviada a esta dependencia **ÚNICAMENTE** cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.

9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

### 19. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

### 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

### 21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

### 22. COMUNICACIONES


Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

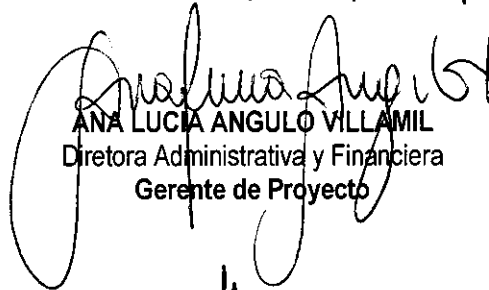
En caso de fallas de la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II" [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).



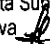
**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

La Secretaría Distrital de Movilidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**Aprobado por**

  
**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ**  
Subsecretaria Gestión Corporativa

  
**ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL**  
Directora Administrativa y Financiera  
Gerente de Proyecto

Revisó: Sonia Mireya Alfonso Muñoz – Subdirectora Administrativa   
María Paula Rubio Abondano – Contratista Subsecretaria Gestión Corporativa   
Proyectó: Iván Acevedo - Subdirección Administrativa 

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**23. ANEXOS**

<b>ANEXO 1</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>FICHA TÉCNICA</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>
<b>ANEXO 6</b>	<b>PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL</b>
<b>ANEXO 7A</b>	<b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>CERTIFICADO PAGO DE APORTES</b>
<b>ANEXO 8A</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>
<b>ANEXO 8B</b>	<b>NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>MATRIZ DE RIESGO</b>

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Dirección de Contratación

Avenida Calle 13 No. 37-35

Ciudad.

Referencia: **SDM-MC-012-2019**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SEMI-INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.”**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública efectúo la siguiente oferta para el proceso de contratación de mínima cuantía en referencia y en caso de que sea aceptada por esa Entidad.

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Conocemos la información general y demás documentos del proceso, así como las adendas expedidas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

**Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:**

5. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
6. Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
7. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. **(NOTA: Si el**

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior)

8. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y en consecuencia que acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en la Ficha Técnica, en la invitación pública, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
10. Que, con la presentación de la presente propuesta, manifiesto que entiendo, me encuentro conforme y me COMPROMETO a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en la Ficha Técnica que hace parte del presente proceso de selección.
11. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y de la circular 001 de fecha 20 de enero de 2011, proferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, según lo establece la constitución política de 1991 y demás normas que consagran los derechos de los niños.
12. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo determinado en la invitación pública contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y demás requisitos de orden contractual.
13. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Que conozco, aceptó y cumpliré todos los pactos de probidad, anticolusión y anticorrupción e ideario ético del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Movilidad

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
No. Tarjeta Profesional	de
Profesión	
CC No.	

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Página web		
Ciudad.	Teléfono	Fax

**NOTA: EN CASO DE QUE LA OFERTA DEBA SER AVALADA POR UN INGENIERO, ADJUNTE COPIA DE LA TP Y DEL COPNIA RESPECTIVO**



**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 2 – FICHA TÉCNICA**

1. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) plantas purificadoras de agua semi-industrial en las sedes calle 13 y paloquemao, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

**Tamaño:**

- Alto: Un rango de 40 cm a 60 cm
- Ancho: Un rango de 25 cm a 40 cm
- Profundidad: Un rango de 7 a 12 cm

**Elementos filtrantes**

- Un (1) Filtro de sedimentación de 10", con captación de partículas de polvo, óxidos y sólidos en suspensión mayores o igual a 5 micras.
- Un (1) Filtro de carbón activado granular, que reduzca el contenido de cloro y compuestos que producen el mal sabor y olor, quedando el agua apta para el consumo humano.
- Un (1) Filtro de carbón
- Lámpara Ultravioleta Tipo C con una duración aproximada de dos años.
- Los filtros deben estar cubiertos y sellados herméticamente, de manera que su instalación se realice de manera compacta. Caja de acero inoxidable

**Instalación**

- Se debe adaptar el punto de salida del agua purificada, para que este al lado del grifo de agua.
- Caudal: Mayor o igual 2 lt/m
- Las plantas purificadoras deberá ser instalada en el punto indicado por el supervisor del contrato, sin hacer modificaciones a la estructura, superficies metálicas u otras similares.

**Mantenimiento preventivo para las dos plantas purificadoras de agua nuevas.**

El mantenimiento preventivo ofertado para las dos plantas purificadoras de agua nuevas, se debe realizar de la siguiente forma: Un (1) mantenimiento a los cinco (5) meses posteriores a su instalación y puesta en funcionamiento, donde se deberá cambiar cada uno de los filtros de cada planta.

El costo del mantenimiento será a cargo del contratista y no tendrá costo adicional para la entidad.

**Elementos e insumos susceptibles a cambio y/o desgastes**

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

Corresponde a los elementos e insumos que se requieren para el normal funcionamiento de las plantas purificadoras ofrecidas durante la vigencia del contrato.

En la oferta económica el proponente deberá incluir todos aquellos elementos y/o insumos consumibles que se requieren durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con la referencia de la planta ofrecida, con la finalidad de hacer entrega de las plantas purificadoras, en óptimas condiciones a la entidad.

Las demás partes y repuestos que se lleguen a dañar y que requieran ser reemplazadas serán cubiertos por la garantía de los equipos, y el suministro e instalación estará a cargo del contratista y no acarrearán costo alguno para la entidad.

FICHA TÉCNICA ADQUISICIÓN 2 PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA		
ÍTEM	DESCRIPCION	NUMERO DE PLANTAS
<b>1</b>	<b>PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA (NUEVAS)</b>	
	PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SEMI-INDUSTRIAL 350 LT	<b>2</b>
	CARCASAS 10"	
	UN (1) FILTRO DE SEDIMENTO	
	UN (1) FILTRO DE CARBON ACTIVADO	
	FILTRO DE CARBON	
	LAMPARA UV ULTRAVIOLETA	
	INTERCONEXIONES	
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
	UN (1) MANTENIMIENTO EN EL PRIMER AÑO *	

\* El mantenimiento se realizará a los cinco (5) meses posteriores de su instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor:

Estos elementos deben estar incluidos en cada una de las plantas purificadoras.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**2. Mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) plantas purificadoras de agua semi-industrial**

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de seis (6) plantas purificadoras de agua semi-industrial, ubicadas en las cafeterías de la Secretaria Distrital de Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., con el suministro de insumos, herramientas y equipos necesarios que garanticen su perfecto estado, conforme a las especificaciones de la siguiente ficha técnica:

<b>FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1. SERVICIO DE LAVADO Y PURGA CON PRODUCTOS DESINFECTANTES (Ecológico)</b>		
1.1	Vasos correspondiente a los 3 filtros y lámpara UV	Dos (2) servicio de mantenimiento al año
1.2	Tubo de cuarzo de lámpara UV	
1.3	Carcasas	
1.4	Sistemas de conducción de aguas y mangueras	
<b>2. SERVICIO DE REVISIÓN, AJUSTES Y/O REPARACIONES</b>		
2.1	Circuito e interconexión eléctrico, hidráulico	Dos (2) servicio de mantenimiento al año
2.2	Limpieza electro válvulas	
<b>3. REEMPLAZO DE REPUESTOS</b>		
3.1	Filtro de sedimento 10"	12 filtros
3.2	Filtro de carbón bloque 10 "	12 filtros
3.3	Filtro carbón granulado 10"	12 filtros
3.4	Lámpara U.V	6 lámparas U.V
3.5	Filtro de resina granulada	6 filtros
<b>4. RESPUESTOS</b>		
4.1	Llave con manija cuello de ganso ref. planta purificadora UV-PLUS WATER PURIFIER (Cantidad 5 und)	5 Llaves
4.2	Balastro eléctrico (adaptador lámpara UV) de entrada 100 - 140V 60Hz corriente 0.12A	3 Balastos

**Nota 1:** El mantenimiento preventivo responde a lo solicitado en los ítems 1, 2 y 3 y se encuentra dirigido a cada una de las plantas purificadoras, ubicadas en las cafeterías de las sedes de la Secretaria Distrital de Movilidad. Lo anterior significa adelantar dos (2) mantenimientos por Planta durante la vigencia del contrato.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**Nota 2:** El mantenimiento correctivo responde a lo estipulado en el ítem 4 y se encuentra dirigido a cada una de las plantas purificadoras, el cual será realizado cada vez sea necesario por daño a las mismas.

No obstante, el mantenimiento correctivo deberá prestarse en cualquier momento durante el término del plazo del contrato, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 3 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**


Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
(proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso, de conformidad con la FICHA TÉCNICA. En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente (Representante legal)  
C.C. No. \_\_\_\_\_

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 4 - DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA  
(ARCHIVO EXCEL)**

 <p align="center"><b>ANEXO 4 - OFERTA ECONÓMICA</b></p>								
OFERTA ECONÓMICA PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA								
ÍTEM	DESCRIPCION	NUMERO DE PLANTAS	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR CON IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA		
<b>1</b>	<b>PLANTAS PURIFICADORAS (NUEVAS)</b>							
	PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SEMI-INDUSTRIAL 350 LT	2	\$ 1,785,000.00					
	CARCASAS 10"							
	UN (1) FILTRO DE SEDIMENTO							
	UN (1) FILTRO DE CARBON ACTIVADO							
	FILTRO DE CARBON							
	LAMPARA UV ULTRAVIOLETA							
	INTERCONEXIONES							
	UN (1) MANTENIMIENTO EN EL PRIMER AÑO E INSTALACIÓN							
SUBTOTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA CON IVA								
OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA								
ÍTEM	DESCRIPCION	NUMERO DE PLANTAS	CANTIDAD TOTAL DE REPUESTOS AL AÑO	NUMERO DE MANTENIMIENTOS EN EL AÑO	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR CON IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
<b>1. SERVICIO DE LAVADO Y PURGA CON PRODUCTOS DESINFECTANTES (Ecológico)</b>								
1.1	Vasos correspondiente a los 3 filtros y lámpara UV	6	N/A	2	\$ 1,023,400			
1.2	Tubo de cuarzo de lámpara UV							
1.3	Carcasas							
1.4	Sistemas de conducción de aguas y mangueras							
<b>2. SERVICIO DE REVISIÓN, AJUSTES Y/O REPARACIONES</b>								
2.1	Circuito e interconexión eléctrico y hidráulico	6	N/A	2	\$ 1,028,160			
2.2	Limpieza electro válvulas							
<b>3. REEMPLAZO DE REPUESTOS</b>								
3.1	Filtro de sedimento 10"	6	12	2	\$ 758,032			
3.2	Filtro de carbón bloque 10 "		12	2	\$ 764,456			
3.3	Filtro carbón granulado 10"		12	2	\$ 764,456			
3.4	Lámpara U.V		6	1	\$ 462,196			
3.5	Filtro de resina granulada		6	1	\$ 379,016			
<b>4. RESPUESTOS</b>								
4.1	Llave con manija cuello de ganso ref. planta purificadora UV-PLUS WATER PURIFIER (Cantidad 5 und)	6	5	1	\$ 934,150			
4.2	Balastro eléctrico (adaptador lámpara UV) de entrada 100 - 140V 60Hz corriente 0.12A	6	3	1	\$ 114,733			
SUBTOTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE SEIS (6) PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA								
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (INCLUIDO IVA)								

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**Valor de la oferta económica en letras:** \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** El proponente deberá diligenciar el valor de su propuesta directamente en la sección "Propuesta Económica" del cuestionario de la plataforma SECOP II y diligenciar en su totalidad el presente Anexo.

**NOTA 2:** Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberán corresponder con las indicadas en el presente anexo. La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas será RECHAZADA.

**NOTA 3:** Los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios máximos unitarios oficiales para cada ítem estructurados por la SDM de acuerdo al estudio de mercado y establecidos en el presente anexo. La propuesta que supere el valor del precio unitario oficial para uno o más ítems será RECHAZADA.

**NOTA 4:** El proponente debe considerar en el valor de su oferta las eventuales fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado y su impacto sobre los costos de los elementos a adquirir, siendo éste un riesgo que el Contratista debe asumir.

**NOTA 5:** Si se presenta diferencia entre el valor establecido en la Sección "Propuesta Económica" del cuestionario de la plataforma SECOP II y el presente Anexo, prevalecerá el valor establecido en la Sección "Propuesta Económica" del cuestionario de la plataforma SECOP II.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 5 – ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

<b>No.</b>	<b>N° DE CONTRATO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>OBJETO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMLV</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONTRATO ACREDITADO</b>
1						
2						

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente (Representante legal)  
C.C. No. \_\_\_\_\_



**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 6 – PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en calidad de Representante Legal del (la) (indicar el nombre del proponente), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**NOS COMPROMETEMOS A:**

1. Actuar en el proceso SDM-MC-012-2019, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
2. NO realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
3. Impartir instrucciones a todos nuestros empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos las siguientes obligaciones:
  - i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SDM** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y
  - ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SDM** durante el desarrollo del Contrato.
4. Cumplir con rigor las exigencias que haga la Entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.
5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
6. Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
7. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presentada en este proceso de selección SDM-MC-012-2019, NO ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

**EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:**

**EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones y la normatividad administrativa y penal correspondiente, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
CC.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 7 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del PROCESO DE SELECCIÓN), producto del proceso SDM-MC-012-2019

9. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**Tercera. – Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Cuarta. - Obligaciones y Sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**Quinta. – Duración:** La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

**Sexta. – Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**Séptima. - Representante Legal de la Unión Temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava. Cláusulas Opcionales:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT  
DIRECCIÓN  
TELEFONO  
ACEPTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT  
DIRECCIÓN  
TELEFONO  
ACEPTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELEFONO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELEFONO:

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 7A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE::** El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso SDM-MC-012-2019, abierto por la entidad, cuyo objeto es: **“realizar el mantenimiento de las plantas purificadoras de agua semi-industriales de las sedes de la secretaría distrital de movilidad.”**

**SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se designa como representante al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante de la CONSORCIO al(a) señor(a) \_\_\_\_\_. Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_.

**CUARTA. - DURACIÓN:** La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**QUINTA. – PARTICIPACIÓN:** El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	%

**Parágrafo:** En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

**SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT:

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT:

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 8- CERTIFICADO PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE  
2003 PERSONA JURÍDICA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.**



**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 8A – PERSONA NATURAL**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

Dada en \_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 8B – NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES**

**EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en \_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201X.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.**

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
SDM-MC-012- DE 2019**

**ANEXO 9 – MATRIZ DE RIESGO**

**(VER ARCHIVO EXCEL)**



**ANEXO 4 - OFERTA ECONÓMICA**

**OFERTA ECONÓMICA PARA DOS (2) PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA NUEVAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PLANTAS	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR CON IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
<b>1</b>	<b>PLANTAS PURIFICADORAS (NUEVAS)</b>					
	PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA SEMI-INDUSTRIAL 350 LT CARCASAS 10"					
	UN (1) FILTRO DE SEDIMENTO	2	\$ 1,785,000.00			
	UN (1) FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO					
	FILTRO DE CARBÓN					
	LÁMPARA UV ULTRAVIOLETA					
	INTERCONEXIONES					
	UN (1) MANTENIMIENTO EN EL PRIMER AÑO E INSTALACIÓN					
<b>SUBTOTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA CON IVA</b>						

**OFERTA ECONÓMICA PARA DOS (2) MANTENIMIENTOS A SEIS PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PLANTAS	CANTIDAD TOTAL DE REPUESTOS AL AÑO	NUMERO DE MANTENIMIENTOS EN EL AÑO	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR CON IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
<b>1. SERVICIO DE LAVADO Y PURGA CON PRODUCTOS DESINFECTANTES [ecológico]</b>								
1.1	Vasos correspondiente a los 3 filtros y lámpara UV	6	N/A	2	\$ 1,023,400			
1.2	Tubo de cuarzo de lámpara UV							
1.3	Carcasas							
1.4	Sistemas de conducción de aguas y mangueras							
<b>2. SERVICIO DE REVISIÓN, AJUSTES Y/O REPARACIONES</b>								
2.1	Circuito e interconexión eléctrico y hidráulico	6	N/A	2	\$ 1,028,160			
2.2	Limpieza electro válvulas							
<b>3. REEMPLAZO DE REPUESTOS</b>								
3.1	Filtro de sedimentación 10"		12	2	\$ 758,032			
3.2	Filtro de carbón bloque 10"		12	2	\$ 764,456			
3.3	Filtro carbón granulado 10"	6	12	2	\$ 764,456			
3.4	Lámpara U.V		6	1	\$ 462,196			
3.5	Filtro de resina granulada		6	1	\$ 379,016			
<b>4. RESPUESTOS</b>								
4.1	Uave con manija cuello de ganso ref. planta purificadora UV- PLUS WATER PURIFIER (Cantidad 5 und)	6	5	1	\$ 934,150			
4.2	Balastro eléctrico (adaptador lámpara UV) de entrada 100 - 140V 60Hz corriente 0.12A	6	3	1	\$ 114,733			
<b>SUBTOTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE SEIS (6) PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA</b>								
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA (INCLUIDO IVA)</b>								

Nota: A la fecha la entidad cuenta con seis (6) plantas purificadoras de agua, con el nuevo contrato se adquirirán dos (2) plantas purificadoras nuevas adicionales y dos (2) mantenimientos para las seis (6) plantas purificadoras actuales.

1

1

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N°	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	a quien se le asigna	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				afecta la ejecución del contrato	responsable de implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	periodicidad
													probabilidad	impacto	valoración	categoría						
1	específico	interno	ejecución	de la naturaleza	Por hechos fortuitos que impidan la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades	3	2	2	bajo	entidad/contratista	Verificación periódica del presupuesto del contrato y de la ejecución de las obras	1	1	1	1	no	entidad	iniciando el contrato	hasta la finalización del contrato	Verificación periódica de los tiempos y de los materiales	permanente
2	específico	interno	ejecución	operacionales	Errores o fallas en la ejecución del contrato	Costos adicionales	1	2	1	bajo	contratista	seguimiento permanente de la interventoría en la ejecución de las actividades	1	1	1	no	entidad	iniciando el contrato	hasta la finalización del contrato	Verificación periódica de los tiempos y de los materiales	permanente	
3	específico	interno	ejecución	operacionales	Duración de mantenimiento mayor al tiempo estimado	Retrasos en la ejecución de plantas purificadoras de agua	3	2	5	medio	Contratista- Entidad	Monitoreo	3	2	5	no	Supervisor del Contrato	iniciando el contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cronograma y supervisar los tiempos del mantenimiento	semestral	
4	específico	interno	ejecución	operacionales	Operatividad de las plantas purificadoras de agua en el periodo de tiempo	Operatividad de las plantas purificadoras de agua en el periodo de tiempo	3	2	5	medio	entidad	Seguimiento al contratista y supervisor	1	1	1	no	entidad	desde la estructura del proceso	hasta la finalización del contrato	Verificación periódica de los tiempos y de los materiales	mensual	
5	general	externo	ejecución	planeación	Mayor costo por mayor mantenimiento y valor de suministro de agua para las plantas purificadoras	Incremento en el costo de las plantas purificadoras de agua adquiridas, así como su mantenimiento.	2	3	2	medio	entidad	Verificación de cotizaciones remitidas por el contratista	1	1	1	no	entidad/contratista	iniciando el contrato	suscripción del acta de inicio	Verificación periódica de las plantas	permanente	

